

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA

Considerando:

1. Que, “La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo segundo, señala: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”, “No se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”;

2. Que, el artículo 11 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que “todas las personas son iguales en el ejercicio de sus derechos, especialmente derecho al trabajo, educación y que nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”;

3. Que la Constitución de la Republica en su artículo 11, último inciso se dispone que: “El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad” y en el último inciso del art. 65 establece que “El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados”;

4. Que, en el artículo 33 de la Constitución de la Republica se dispone que “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”;

5. Que, en el art. 46 de la Ley Orgánica de Educación Superior, último inciso se establece que “en la conformación de los órganos colegiados se tomaran medidas de acción afirmativa para asegurar la participación paritaria de mujeres”;

6. Que, en el Artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se establece el principio de igualdad de oportunidades para garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso,

RESOLUCIÓN Nº 0062-06-2012-09-26

Página 1 de 3

SECRETARIA GENERAL

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • Casilla 2074 • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958
E-mail: srector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador



permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad. Promoviendo el acceso bajo condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas por los organismos de control de la educación superior.

7. Que, en el art. 91 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en lo referente a la selección del personal académico, “Para la selección del personal académico así como para el ejercicio de la docencia y la investigación, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones de ningún tipo, ni éstas podrán ser causa de remoción.

8. Que, la Universidad Politécnica Salesiana - UPS, es una institución de Educación Superior orientada al cumplimiento de los derechos y principios declarados en la normativa vigente; a través de diferentes instancias en su entorno social, académico, y de formación de valores espirituales.

9. Que, la acción afirmativa será entendida como un trato particular que no discrimina a las personas, en el goce o ejercicio de los derechos encaminados a acelerar la igualdad entre: los estudiantes, docentes, personal administrativo y empleados de la UPS.

En ejercicio de las facultades establecidas en la normativa institucional y con el fin de brindar educación superior de calidad, el Consejo Superior establece las siguientes Políticas de Acción Afirmativa en la Universidad Politécnica Salesiana:

PRIMERA.

Promoción de valores.- La UPS a través de los integrantes de la comunidad universitaria, infunde y promueve el cultivo de valores, el respeto individual, a sus semejantes y a la naturaleza de quién llegan a convertirse en fieles guardianes y la aplicación de los roles en beneficio de la comunidad.

SEGUNDA.

Trato igualitario.- Procurar una mejor calidad de vida a todas las personas que acceden o se encuentran en la Universidad Politécnica Salesiana, en condiciones de igualdad, de equidad, de beneficio, ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Proporcionando un trato igualitario especialmente a los grupos tradicionalmente excluidos.

TERCERA.

Adecuaciones físicas.- La UPS implementará procesos graduales para la eliminación de “barreras arquitectónicas”, a fin de eliminar los factores y situaciones limitantes, sus consecuencias y facilitar el desenvolvimiento pleno a personas con discapacidad.

CUARTA.

Acceso a Servicios.- La UPS garantiza el acceso a laboratorios, bibliotecas, videotecas, hemerotecas, repositorios, (físicos y virtuales), internet, centros de cómputo,

RESOLUCIÓN Nº 0062-06-2012-09-26

Página 2 de 3

SECRETARIA GENERAL

aulas virtuales, en especial a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad social o cultural a través de actividades de vinculación con la sociedad.

QUINTA.

Ingreso.- En todo lo referente a los procesos de ingreso a la institución de estudiantes, docentes y administrativos no se establecerán discriminaciones: de género, etnia, condición y posición social, orientación sexual ni otras que impliquen violación a los derechos humanos.

SEXTA.

Permanencia.- La Universidad Politécnica Salesiana garantiza el acceso a becas y otro tipo de ayudas económicas promoviendo la permanencia de los estudiantes desde el inicio de estudios hasta su graduación; además se garantiza la inclusión del personal docente y administrativo en los procesos de formación y capacitación en igualdad de oportunidades.

SÉPTIMA.

Promoción.- Se garantiza la selección, designación y promoción como reconocimiento a las habilidades y competencias de sus colaboradores.


OCTAVA.

Convenios.- La UPS potenciará y favorecerá la suscripción de convenios de cooperación institucional para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Dado en Cuenca, a 26 de septiembre de 2012



Javier Herrán Gómez, sdb.
RECTOR



Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR

CERTIFICO:

Que el presente documento “Políticas de acción afirmativa”, fue aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana mediante RESOLUCIÓN N° 0053-05-2012-07-11; RESOLUCIÓN N° 0062-06-2012-09-26: Aprobar en segunda instancia el documento “Políticas de Acción Afirmativa” para la Universidad Politécnica Salesiana.



Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR

RESOLUCIÓN N° 0062-06-2012-09-26



Página 3 de 3

SECRETARIA GENERAL